**CONSULTA PÚBLICA PREVIA. -**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de ESTABLECIMIENTO DE UNA ACTUACION DE DOTACION A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO( PAMU) EN LA PLAZA PÚBLICA Y

EDIFICIO EXISTENTE en la calle Libertad, esquina calle Fraternidad de Tías”.

Parcelas catastrales 1435005FT3013N0001LD y parte de la 1435011FT3013N0001MD, con arreglo a los siguientes aspectos:

I**.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**. Se justifica la presente iniciativa normativa en la necesidad establecer una Actuación de Dotación en una parcela sita en la calle Libertad de Tías, esquina calle Fraternidad, en cuya virtud por parte del propietario de un suelo definido como ESPACIO LIBRE ( EL-T-7) según el Plan General vigente, se procede a ceder al Ayuntamiento de Tías dicha dotación de espacios libres ( EL-T7), estableciendo como compensaciones al propietario del suelo, la posibilidad de que el mismo pueda materializar el aprovechamiento correspondiente a dicho espacio libre en el resto de la parcela de su propiedad y con uso lucrativo.

II.- **La necesidad y oportunidad de su aprobación**. Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos y armonizar la normativa existente relativa a Ordenación Urbanística del Municipio.

III.-**Objetivos de la norma**. La regulación contenida en la presente disposición es la imprescindible para lograr la mejor reordenación de la parcela afectada por cuanto permitirá que al Ayuntamiento obtener sin necesidad de acudir al procedimiento de expropiación forzosa el espacio libre definido en el Plan General como EL-T-7, y ello a través del sistema de compensaciones de la Actuación de dotación a implantar, así como ejecutar la plaza pública prevista, realizar su conexión con el resto del espacio libre de propiedad Municipal, Dotar de aparcamientos al subsuelo de dicho espacio libre( de los cuales 24 son de propiedad Municipal) y permitir la completa finalización de un edificio que actualmente se encuentra paralizado.

El Ayuntamiento obtendría, además, suelo donde materializar el incremento por los aprovechamientos procedentes del PAMU, y que se ha valorado por los servicios técnicos Municipales en 73.068 € a los efectos de su monetización

IV.-**Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias**. La regulación contenida en la presente disposición es la más idónea, desde la perspectiva de los instrumentos de ordenación previstos en la Ley 4/2017 para el establecimiento de una Actuación de Dotación a fin de que la Administración pueda lograr sin necesidad de acudir al expediente de expropiación forzosa un espacio libre en un suelo urbano consolidado, estableciendo las debidas compensaciones a favor del propietario para el justo equilibrio de cargas urbanísticas.